



RESOLUCION DIRECTORAL N° 57 -2016-ANA-OA

Lima,

11 ABR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 76-2015-ANA-OA-UEC de la obligada "JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES"; las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fechas 23 de enero y 19 de junio de 2015; el Memorandum N° 024-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 034-2016-ANA-OA-UC, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES. mediante las solicitudes del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/ 160,955.36 (Ciento sesenta mil novecientos cincuenta y cinco con 36/100 Soles) proponiendo su cancelación en dieciséis (16) cuotas semestrales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 13 de agosto de 2015, por el importe total de S/ 10,059.71 (Diez mil cincuenta y nueve con 71/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 150,895.65 (Ciento cincuenta mil ochocientos noventa y cinco y 65/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada las solicitudes de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES.; respecto al Expediente N° 76-2015-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN. S/	PAGO SEMESTRAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDD FINAL S/	FECHA PAGO
1	160,552.97	15.40	10,347.75	568.99	9,763.36	150,789.61	30/04/2016
2	150,789.61		10,332.27	533.36	9,798.91	140,990.70	30/10/2016
3	140,990.70		10,332.27	497.68	9,834.59	131,156.11	30/04/2017
4	131,156.11		10,332.27	461.87	9,870.40	121,285.71	30/10/2017
5	121,285.71		10,332.27	425.94	9,906.33	111,379.38	30/04/2018
6	111,379.38		10,332.27	389.87	9,942.40	101,436.98	30/10/2018
7	101,436.98		10,332.27	353.67	9,978.60	91,458.38	30/04/2019
8	91,458.38		10,332.27	317.33	10,014.94	81,443.44	30/10/2019
9	81,443.44		10,332.27	280.87	10,051.40	71,392.04	30/04/2020
10	71,392.04		10,332.27	244.27	10,088.00	61,304.04	30/10/2020
11	61,304.04		10,332.27	207.54	10,124.73	51,179.31	30/04/2021
12	51,179.31		10,332.27	170.68	10,161.59	41,017.72	30/10/2021
13	41,017.72		10,332.27	133.68	10,198.59	30,819.13	30/04/2022
14	30,819.13		10,332.27	96.54	10,235.73	20,583.40	30/10/2022
15	20,583.40		10,332.28	59.28	10,273.00	10,310.40	30/04/2023
16	10,310.40		10,332.27	21.87	10,310.40	0.00	30/10/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Tumbes..

Regístrese, comuníquese.



Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

